San José de Cúcuta, 06 de agosto de 2024

Señores:
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA GUARAMITO

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA 3618 DE 2023 "OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE GUARAMITO – FASE I, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA"

ASUNTO: Solicitud de prórroga No.03 y aprobación de acta modificatoria No.02 del contrato de referencia.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito solicitar de manera formal prórroga de veinte (20) días para la culminación del contrato y poder cumplir con el objeto contractual, al igual que la revisión y aprobación del acta de modificación No.02 basado en las siguientes consideraciones:

1. El contrato de obra 3618 de 2023 con fecha de inicio del 05 de octubre de 2023 contempló un plazo inicial diferente a lo establecido en el estudio previo del contrato; una vez iniciado el contrato, el proyecto requirió un ajuste de estudios y diseños del sistema dado que los estudios existentes no estaban acorde a la realidad del proyecto, donde esta fase de ajuste a los diseños se desarrolló en los dos primeros meses; siendo así, que el plazo inicial del contrato era insuficiente para ejecutar todo lo concerniente al alcance y objeto contractual.

2. A raíz del ajuste de estudios y diseños avalado mediante acta de modificatoria No.01 han surgido dos prórrogas del contrato con un tiempo adicional de 4 meses, justificados por circunstancias como las intervenciones simultanea por parte de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana (SNCRC), constantes lluvias en el ultimo trimestre del año 2023 y el primer semestre del 2024, contratación de personal especializado para adelantar ciertas actividades específicas como el mantenimiento del pozo profundo.

3. El día 06 de junio del 2024 se firmo el acta de suspensión No.02 por 30 días con ampliación por 30 días más, debido a la indisponibilidad en el despacho de materiales por empresas especializadas en la fabricación de accesorios HD, válvulas de purgas y ventosas, hidrantes, entre otras, los cuales a la fecha ya se encuentran en obra.

4. De acuerdo al avance que se presenta hoy por hoy en la obra, tanto en la planta de tratamiento de agua potable y en la red de distribución se hace necesario un balance de cantidades de mayores y menores al igual que la inclusión de algunos ítems no previstos, los cuales son indispensables para garantizar la estabilidad de la obra y cumplir con el alcance contractual por lo cual se requiere contar con un tiempo adicional de 20 días para adelantar dichas actividades.

5. La instalación de los equipos de impulsión, válvulas de purga y ventosa e hidrante, pendiente por ejecutar deben ser efectuadas con personal especializado en materia hidráulica.

6. Durante la excavación para la red eléctrica del proyecto se evidencia presencia del nivel freático de manera superficial por lo cual se requiere la construcción de un filtro perimetral que proteja tanto la estructura del tanque de almacenamiento principalmente, la recolección y descarga del agua del nivel freático de la PTAP.

7. Por recomendación del profesional hidráulico del proyecto se sugiere contemplar la impermeabilización del tanque de almacenamiento, que garantice que no se presenten filtraciones a futuro que afecte la estabilidad de la obra, cabe resaltar que los materiales que se recomienda para efectuar esta actividad deben ser solicitados a la ciudad de Bogotá, por ser un material especifico que no se encuentra en el mercado de la ciudad de Cúcuta.

8. Se deben incluir ítems como las válvulas de corte de 3” y 4” para la tubería de llenado del tanque elevado de SCH10 y las cajas del macromedidor, como las cajas T1-T2 identificadas en los planos, las cuales no fueron incluidas en el Modificatorio No.01, cabe resaltar que para hacer a instalación del macromedidor debe ser aprobado la construcción de la caja en concreto reforzado.

9. Debido a las circunstancias planteadas anteriormente y principalmente al balance de mayores y menores cantidades, que requieren la inclusión de los ítems mencionados anteriormente, requerimos estudiar la viabilidad de prorrogar el contrato 20 días y la revisión y aprobación del acta de modificación No.02, que permita efectuar estas actividades necesarias para cumplir con el alcance contractual y garantizar la estabilidad de la obra.

A la presente solicitud de anexa la siguiente información:

- Balance de cantidades
- Análisis de precios unitarios ítems no previstos
- Programación de obra prorroga de 20 días
- Estudio de mercado ítems no previstos
- Informe de justificación de cantidades

Cordialmente,



SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.098.682.166 de Bucaramanga